RESOLUCIÓN Nº 180/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO C-D-N°: 1/2012 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL)", A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 13 de julio de 2012.

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas elevada por la Sub UOC N° 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, del Llamado a Concurso C-D-N°: 1/2012 denominado "Adquisición de combustible (gasoil)", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30, inciso "a", se declara desierta por no haberse presentado oferta alguna.

Que no pudiendo dar cumplimiento a las normativas pertinentes para realizar la adjudicación correspondiente en esta Modalidad de Contratación Directa y ante la necesidad de ajustarse a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

Art. 1°) Declarar desierto el Llamado a concurso por la Modalidad de Contratación Directa C-D-N°: 1/2012 denominado "Adquisición de combustible (gasoil)", realizado por la Sub UOC N° 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, Expediente N°: 315.871.

Art. 2°) Encomendar a la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Lic. Richard D. Molinas
Secretario Gral.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL · NEEMBUCU · U.N.P.

Ing. Agr. Gustavo Retamozo.
Decano.-